

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0038 DIMAR-2020 expedida el diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020) en el sentido de incluir los siguientes cursos:

Aula virtual y presencial

- **Modelo OMI 1.43** Formación Sobre la Seguridad de los Pasajeros y de la Carga y Sobre la Integridad del Casco (*Passenger Safety, Cargo Safety and Hull Integrity training*).
- Guardia de Navegación en el Puesto para Marineros (*Deck Watchkeeping Rating*) - Intensidad 30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Jorge Andrés Nieto Olivares, identificado con cedula de ciudadanía No. 73131969, en su calidad de representante legal de AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA
Subdirector Marina Mercante (E)